

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: INSTRUCCIONES PARA LA
PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS,
DOCUMENTOS Y COMPARECENCIAS
DURANTE LA SEMANA DEL 21 AL 25 DE
MARZO DE 2016

CASO NÚM.: CEPR-MI-2016-0003

RESOLUCIÓN

El pasado 3 de marzo de 2016, la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos emitió el Memorando Especial Núm. 11-2016 ("Memorando") para autorizar a las distintas instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que, a su discreción, puedan establecer un receso de labores durante los días 21, 23 y 24 de marzo de 2016 en conmemoración a la Semana Santa, puesto que la misma coincide con los días feriados del "Día de la Abolición de la Esclavitud" y el "Viernes Santo".

La Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión"), en el descargo de sus funciones y facultades, ha determinado no recesar labores durante los días permitidos al amparo del Memorando. No obstante, debido a que la Secretaría de la Comisión se encuentra provisionalmente ubicada en las oficinas de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones ("JRT"), la cual ha decidido recesar sus labores durante la semana del 21 al 25 de marzo de 2016, hemos decidido establecer durante dicha semana un método alterno para la radicación de toda querrela, recurso, solicitud, moción o escrito relacionado a cualquier asunto ante la Comisión.

De conformidad con la Sección 1.13 del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones ("Reglamento 8543"), esta Comisión establece las siguientes instrucciones temporeras que regirán el proceso de presentación de documentos ante la Comisión, únicamente durante la semana del 21 al 25 de marzo de 2016:


- 1) Todo documento a radicarse ante la Comisión deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: legal@energia.pr.gov.
- 2) Se aceptará como recibido el día de radicación todo documento que se envíe y la Comisión reciba los días 21, 23 y 24 de marzo de 2016, durante el horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. Todo documento recibido en dichas fechas después de las 5:00 p.m. se registrará como recibido ante la Comisión el próximo día laborable. Si el documento se recibe en un día feriado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

Aca
Al
JHEM


el mismo quedará registrado como recibido ante la Comisión el próximo día laborable.

- 3) Las normas de tratamiento confidencial de documentos continuarán rigiéndose por las disposiciones del Reglamento 8543 y las resoluciones que a esos fines ha emitido la Comisión.
- 4) Las demás directrices establecidas de conformidad con la Orden Núm. CEPR-MI-2015-0001 de esta Comisión, continuarán vigentes durante la duración temporera de esta Resolución.
- 5) De acuerdo con las órdenes, reglas y reglamentos de esta Comisión, toda persona que radique algún documento conforme a las disposiciones establecidas en esta Resolución deberá, además, presentar sus documentos físicamente ante la JRT, el **lunes, 28 de marzo de 2016**. De no presentar dichos documentos ese día ante la JRT, los mismos se considerarán como no presentados y, por tanto, la presentación electrónica no se considerará perfeccionada.
- 6) Todos los documentos que se presenten por alguna vía distinta a la aquí dispuesta se tendrán por no presentados.


Se ordena la inmediata difusión pública de esta Resolución. Publíquese.



Agustín F. Carbó Lugo
Presidente

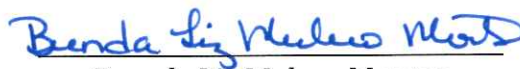


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



José H. Román Morales
Comisionado Asociado

Certifico que así lo acordó la Comisión de Energía de Puerto Rico el 11 de marzo de 2016.



Brenda Liz Mulero Montes
Secretaria Interina

